

LA VIOLENCIA NO ENTIENDE DE CLASES SOCIALES

[spacer]

[spacer]

Si ayer decía que **no existe la violencia de género** –porque para mí la violencia no tiene género–, hoy lo que cabe concluir a la vista de la Sentencia que vamos a comentar es que **la violencia no entiende de clases sociales**.

En el caso que nos ocupa, **la condenada es** ni más ni menos que **D.ª Cristina Fernández Rodríguez**, en la actualidad de 46 años de edad, y **que hace 12 años fue Delegada de Justicia con el Partido Popular**.

Pues bien, el 1 de agosto de 2012 a las 17:00 horas *llamó al despacho de su ex marido en la calle Bedoya para reprocharle diversas cuestiones relativas a la pensión de sus hijos*. Media hora después *se personó en el bufete del padre de sus hijos, en compañía de estos, continuando a gritos la conversación*. Según consta en el escrito de acusación, *tiró al suelo a su ex cónyuge en donde le dio patadas y le cogió las llaves, un ratón del ordenador y el móvil* .



No conforme con lo expuesto en el párrafo que antecede, cuando acudió la Policía Local, alertada por los vecinos, y le pidió que se identificara, no solo no lo hizo sino que intentó agredir a los policías.

En el momento en el que la conducían a comisaría en calidad de detenida, pero sin grilletes –privilegios de haber sido Delegada de Justicia con el Partido Popular–, empujó violentamente a uno de los policías por las escaleras, agente que estuvo de baja 180 días debido a las lesiones que sufrió.

Por los hechos expuestos, **el Juzgado de lo Penal n.º 1 de Orense ha condenado a la Sra. Fernández por la comisión de un delito de maltrato en el ámbito familiar, un delito de resistencia a los agentes de la autoridad y un delito de lesiones, a las penas de 57 días de trabajos en beneficio de la comunidad, y a 6 y 4 meses de prisión respectivamente.**

Asimismo, se le ha impuesto la medida de prohibición de aproximación a menos de 100 metros del domicilio o lugar de trabajo del que fuera su esposo, el abogado D. Ramón Pérez, así como comunicarse con él por cualquier medio o procedimiento por espacio de tres años. Quedando suspendida la pena de prisión por un plazo de tres años, siempre y cuando no vuelva a delinquir.

Todo lo cual confirma, a mi parecer, que ***la violencia ni entiende de género ni de condición social.***

[spacer]

Más información en:

La Región

Farodevigo.es

[spacer]